



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 091-2023-PEAH-6330, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 083-2023-PEAH-6330.02, de fecha 17 de marzo de 2023, el Acta N° 002-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se resolvió formalizar la aprobación de la Directiva denominada: "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*"; textualmente dice;

"Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad (Subrayado es nuestro)

Que, mediante Acta N° 002-2023, denominada “ACTA DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES/AS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, PERIODO 2023-2025”, de fecha 17 de marzo de 2023, se tiene que; como resultado de la elección, los representantes de los servidores/as para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2023-2025, quedo de la siguiente manera:

- Karina Ruiz Pérez Titular
- Miriam Esther García Benzaquen Suplente

Que, mediante Informe N° 083-2023-PEAH-6330.02, del 17 de marzo de 2023, la Especialista en Personal, en atención a la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, manifiesta que, “Para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas – PDP, se deberá conformar un Comité de Planificación de la Capacitación, la cual estará conformada por al menos:

1. Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité;
2. Un responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
3. Un Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad;
4. Un representante de los servidores civiles, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un altermo”;

Que, en atención a lo manifestado por la Especialista en Personal, el Jefe de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 091-2023-PEAH-6330, de fecha 17 de marzo de 2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva, la designación de un Representante de la Alta Dirección y conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, es así que, mediante proveído del 20 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, dispuso que la Oficina de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo, el mismo que quedaría conformado de la siguiente manera;

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal	Presidente
Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo	Secretario
Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Sra. Karina Ruiz Pérez	Titular
Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual, queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal	Presidente
Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo	Secretario
Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Sra. Karina Ruiz Pérez	Titular
Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAYO ALBORNOZ
 DIRECTOR EJECUTIVO

